

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA
E.S.D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA
Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
Radicado: 201900250-00
Demandante: JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO, LUZ MARINA ORTEGA
 LAZARO, JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO Y ALBERTO
 RODRIGUEZ BOLAÑO.
Demandado: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SUR
 (COTRASUR), PEDRO DAVID CHAPARRO BALLESTEROS
 Y PEDRO EMILIO CARREÑO PRADA.

DANIELA DE JESÚS BERMUDEZ JOHNSON, identificada, civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de **PEDRO DAVID CHAPARRO BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.580.643, en virtud del poder que me ha conferido; a través del presente escrito me permito contestar la demanda de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía de que fuera objeto mi representado, formulada por el señor JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO, LUZ MARINA ORTEGA LAZARO, JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO Y ALBERTO RODRIGUEZ BOLAÑO, en los siguientes términos:

i. HECHOS

AL HECHO 1: No me consta, deberá ser objeto de prueba dentro del proceso.

AL HECHO 2: No es cierto, debido que el señor PEDRO EMILIO CARREÑO PRADA no era el conductor del vehículo automotor de placa XVK866 al momento del accidente, sino el propietario de dicho vehículo.

AL HECHO 3: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 4: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 5: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 6: No me consta, deberá ser objeto de prueba dentro del proceso.

AL HECHO 7: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 8: Dichas afirmaciones no me constan, deberán ser objeto de prueba dentro del proceso.

AL HECHO 9: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 10: Dichas afirmaciones deberán ser objeto de prueba dentro del proceso.

AL HECHO 11: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 12: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 13: No me consta, que se pruebe.

AL HECHO 14: No me consta, que se pruebe.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

1. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO DE SEGURO:

De conformidad con el artículo 1079 del código de comercio, en caso de contratarse una póliza todo riesgo, cualquier perjuicio que se llegase a originar y se adecue a la variación típica de la póliza contratada; la misma atenderá la responsabilidad hasta la ocurrencia de la suma asegurada.

Por este motivo, el vehículo automotor de placas XVK866 al momento de la ocurrencia de los hechos tenía la póliza N° 12698324 con la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A quien con el ánimo de amparar el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual atendió los hechos ocurridos el día 14 de marzo de 2012 en los cuales estuvo involucrado el demandante JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO.

2. PAGO (CONTRATO DE TRANSACCIÓN)

En cumplimiento del artículo que antecede, la aseguradora recibió reclamación administrativa por parte del señor JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO, en la cual solicitaba le fueran indemnizados los perjuicios por las lesiones ocasionadas por el vehículo automotor de placa XVK866 el cual era conducido por mi poderdante, el señor PEDRO CHAPARRO BALLESTEROS.

El día 17 de junio de 2016 el demandante el señor ANAYA CARRILLO firmó contrato de transacción con la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) en virtud de la póliza de automóviles con el vehículo automotor de placa XVK866, en el que se le indemnizaban todos los perjuicios patrimoniales, extra patrimoniales (entendiéndose, materiales, morales, fisiológicos, daño a la vida de relación, daño emergente consolidado y futuro, lucro cesante consolidado y futuro). Además, en el contrato firmado por el señor ANAYA CARRILLO declara a paz y salvo a la aseguradora, tomador de la póliza, propietario y conductor el señor PEDRO

CHAPARRO BALLESTEROS, adicionalmente, desiste de toda acción penal, civil o de cualquier otra índole hacía estos.

3. TODA EXCEPCION QUE RESULTE PROBADA:

Si el señor juez encuentra probado hechos que configuren excepciones distintas a las propuestas en este escrito, o que las complementen, desde ahora solicito se reconozcan de manera oficiosa en la sentencia, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del código general del proceso.

SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA

Señor(a) Juez como consecuencia de la transacción realizada entre el demandante el señor JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO y la aseguradora ALLIANZ SEGUROS, el tomador de la póliza, el propietario del vehículo automotor de placa XVK866 y el conductor demandado el señor PEDRO CHAPARRO BALLESTEROS, como se ha demostrado en los acápites anteriores, mi poderdante se encuentra a paz y salvo por los perjuicios ocasionados al señor ANAYA CARRILLO por los hechos ocurridos el 14 de marzo de 2012, y en consideración con lo estipulado en el artículo 278 numeral 3 del código general del proceso solicito se dicte sentencia anticipada, por no considerarse el señor CHAPARRO BALLESTEROS en deuda para ser demandado. De acuerdo a ello, solicito se condene a costas y agencias en derecho al demandante el señor JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 1568, 1602, 2358, 2469, 2472, 2483 y concordantes; código general del proceso artículo 96 y siguientes, 282 y 278 numeral 3. Ley 640 de 2001 artículo 20, 21, 22, 35,36,37,43,44 y 45.

A LAS PRETENCIONES

En nombre y representación del señor PEDRO CHAPARRO BALLESTEROS me opongo a todas y cada una de las pretensiones registradas en la respectiva demanda. En consecuencia, solicito sean desestimadas en lo que tiene que ver con la responsabilidad de PEDRO CHAPARRO BALLESTEROS y se absuelva al mismo de toda responsabilidad. Así mismo, solicito que dado el caso se condene a la parte actora a pagar las costas del proceso.

PRUEBAS

Ruego al Despacho tener como tales las siguientes DOCUMENTALES:

- **COPIA CONTRATO DE TRANSACCIÓN FIRMADO POR LAS PARTES**
- **COPIA DESISTIMIENTO FIRMADO POR EL SEÑOR JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO.**

- **COPIA AUTORIZACIÓN DE PAGO**

Diligenciada por el señor JOSE MANUEL ANAYA CARRILO y su apoderada KELLY PAOLA FERNANDEZ VALLEJO.

- **COPIA RECIBO DE PAGO**

Transferencia que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato de transacción, segundo acápite, se realizaría de manera fraccionada, una parte para la apoderada en ese momento del demandante el señor JOSE MANUEL ANAYA y la otra parte para él.

ANEXOS

Adjunto los documentos señalados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

De la suscrita las recibiré en la carrera 18B N° 29 – 25, Urbanización el Río de Santa Marta – Magdalena, correo electrónico alianzanacionaldeasistencia@gmail.com.

De mí Poderdante Calle 200 N° 21 – 73, Florida Blanca – Santander.

Del señor Juez,



DANIELA DE JESUS BERMUDEZ JOHNSON

C.C. 1.082.926.374

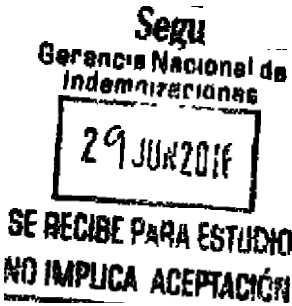
T.P 233.134 DEL C.S DE LA JUDICATURA



MIN	1	5	MAX
			X

Santa Marta, 27 de Junio de 2016

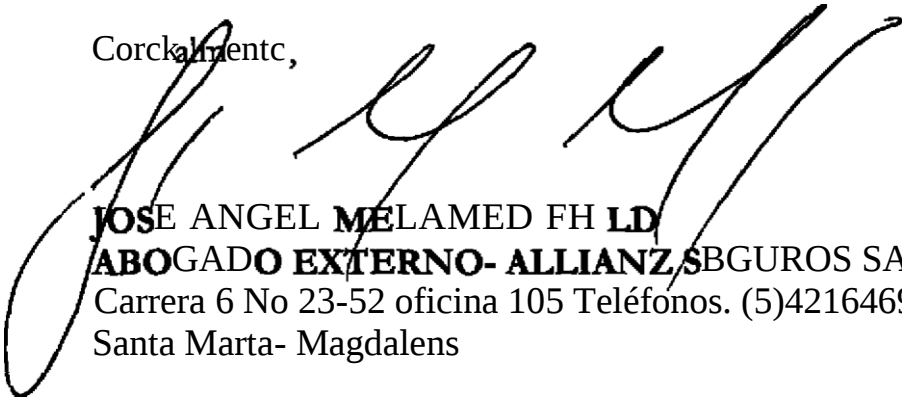
Doctors
DANIBLA ALVARADO
Indemnizaciones Autos
Allianz Seguroa SP.
Bogota



Cordial Saludo,

Por medio de la presence me pcrmito rcmiarle contrato de transaccisn,
refcrente al siniestro 50319.56

Corckalmentc,



JOSE ANGEL MELAMED FH LD
ABOGADO EXTERNO- ALLIANZ SBGUROS SANYA MARTA
Carrera 6 No 23-52 oficina 105 Teléfonos. (5)4216469, 315-7546-546.
Santa Marta- Magdalens

CONTRATO DE VNSWSZCCIOR EN R.C.E. (LESIONES)
SINIESYRO 5031936
PLACA XVK-866

Entre los suscritos a saber ALLIANZ SEGUROS S.A., en su calidad de Compañía de Seguros y quien en adelante se denomina LA ASEGURADORA y el señor **JOSE MANUEL NIXIVA BOLANOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.59.3 746, residente en la Carrera 8 No 27B-46 cte la ciudad Santa Marta, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL TERCERO, hemos celebrado el presente contrato de transacción que conviene las siguientes cláusulas

PRIMERO. LA ASEGURADORA expidió la póliza de autovalores número 12698.524 para asegurar el vehículo de placas XVK-866 de propiedad de PABLO EMILIO CARRENO PRAHA, quien de ahora en adelante se le denominará EL ASEGURADO.

SEGUNDO. Que el día 14 de marzo de 2012, en la ciudad de Santa Marta ocurrió un accidente de tránsito en el cual se encuentra involucrado el vehículo de placas KVK-866, conducido por PEDRO CHAPARRO BALLESTEROS y tuvo como consecuencia las lesiones ocasionadas a EL TERCERO.

TERCERO. EL TOMADOR, EL BENEFICIARIO, EL ASEGURADO, EL PROPIETARIO, EL CONDUCTOR y LA ASEGURADORA consideran que no deben tales perjuicios, por no existir responsabilidad del conductor, sin embargo, dadas las circunstancias del hecho, convienen en esta transacción para prever un lino eventual o para terminal extrajudicialmente uno pendiente

CUARTO. Que en virtud de la póliza de automóviles número 12698524 con cargo al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, hemos llegado a un acuerdo económico total y definitivo por concepto de indemnización de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales entendiéndose oídos a les, morales, físicos y lógicos, daño a la vida de relación, daño emergente consolidado y futuro, lino cesante consolidado y futuro, ocasionados con el accidente antes mencionado, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CAT (\$50.000.000.00), conforme al contrato de seguro. sin que dicho pago implique admisión de responsabilidad alguna, suma que se pagará de la siguiente forma

- LA ASEGURADORA pagan **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$50.000 millones), valor que EL TERCERO recibirá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega a LA ASEGURADORA de este documento firmado y autenticado por EL TERCERO
- EL **TERCERO** autoriza mediante la firma del presente contrato y bajo su exclusiva responsabilidad, para que del valor de la indemnización a su favor, se cancelen de manera independiente los honorarios profesionales de su abogado, Dra FULLY FERNANDEZ VALLEJO Por lo anterior la aseguradora realizará dos transferencias electrónicas, la primera por valor de **TREBA Y C NO MILLONES DE PESOS 5.0 0** a favor de EL **VALLEJO** la se **V** **LES** **a favor de su abogado Y FERNANDEZ** **V ALLEJO**, identificada con C C No 36.723.587

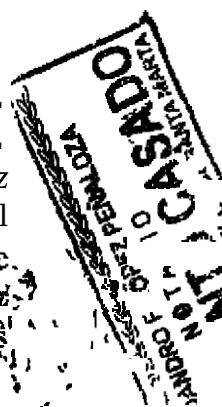
DOCUMENTO

}

Así mismo, el dinero anteriormente mencionado se cancelará mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de Davivienda to 117370f164315 a favor de JOSE MANTJEL ANAYA BOLAÑOS. De la misma manera los honorarios del abogado KI LLY FERNANDEZ VALLEJO, serán cons dos eti la cuenta de amorous de Bancolombia No 7791G225833

- Es responsabilidad exclusiva del tercero subte la información consignada en el formato de pago y que en caso que los datos suministrados estén evades o incompletos, la compañía se exonera de toda responsabilidad por el incumplimiento del pago de la transacción dentro del término establecido

QUINTO. En consecuencia de lo anterior EL TERCERO declara a EL TOMADOR, EL BENEFICIARIO, EL ASEGURADO, EL PROPIETARIO, EL CONDUCTOR y a LA ASEGURADORA a PAZ Y SALVO y libre de toda postulación en lo que hace referencia a los hechos materia del accidente ocurridos el día 14 de marzo de 2012 y tesis de toda acción penal, confiere de cualquier otra índole en contra de EL TOMADOR, EL BENEFICIARIO, EL ASEGURADO, EL PROPIETARIO, EL CONDUCTOR y a LA ASEGURADORA, por los hechos enunciados en el numeral «segundo



PARAGRAFO. EL TERCERO se compromete a calificar todos los trámites tendientes a presentar el desistimiento del proceso penal que se adelanta en la Fiscalía General de la Nación

SEXTO. EL TERCERO manifiesta que no existe persona con más o mejor derecho para recibir el pago de la presente indemnización frente a las lesiones que en caso de existir alguna se compromete personalmente a rembolsar a dicha(s) persona(s) cualquier suma que le sea exigida en la proporción de ley, exonerado de cualquier responsabilidad a EL TOMADOR, EL BENEFICIARIO, EL ASEGURADO, EL PROPIETARIO, EL CONDUCTOR Y LA ASEGURADORA y renuncia expresamente a presentar cualquier reclamación extrajudicial o Judicial que pueda tener concepto exista o llegare a existir como consecuencia de los hechos objeto de esta transacción

SEPTIMO. Esta transacción produce desde hoy efecto de cosa juzgada, y en el evento en que EL TERCERO proceda judicialmente a reclamar los perjuicios transados pagará a título de cláusula penal el doble de la suma recibida. sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados a EL TOMADOR, EL BENEFICIARIO, EL ASEGURADO, EL PROPIETARIO, EL CONDUCTOR y a LA ASEGURADORA

En el presente documento se firma el día veintisiete *(27) del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

LA ASEGURADORA,

ALLIANZ SEGUROS S.A.

EL TERCERO,

JOSE M ANAYA
JOSE MANUEL ANAYA BOLAÑOS
C.C. 19.593.746



NOTARIABESUNOADEL' CIRCULO DE SANTA MARTA

Santa MQ .201 27'16 04 36 Cod 7bo08q

Ante ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PERALOZA ,NO7ARIO 2, DEL CIRCULO DE SANTA MARTA o6*'

ANAYA CARRILLO JOSE MANUEL

Identificado con C C-19593748

Quen declaro que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto

@grneos notarinerithriou.com

5he5

XI JOSE MANUEL ANAYA

Fi cnpa

ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PERALOZA CIRCULO DE INTA MARTA





DESISTIMIENTO

JOSE MANUEL ANAYA BO OS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.593.746 , actuando de manera libre y voluntaria, manifiesto que DESISTO de toda pretensión o acción legal, civil, policiva, penal o administrativa que se haya iniciado o pueda iniciarse en contra de PEDRO CARRENO BALLESTBROS en su calidad de conductor del vehiculo de placa«XVK-866, por las lesiones sufridas como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 14 de marzo de dos mil noventa y dos (2012), en la ciudad de Santa Marta

En constancia de lo anterior se firma en Santa Marta, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

DESISTIDO

% I- lvi h NAI4
JOSE MANUEL ANAYA BOLANOS
C.C. 19.593.746



NOTARIA SEGUNDA DEL IRCUR 0 of w NT1 BIARTA
RECIBO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Santa Marta 2016-06-27 16:03:47 GdW9
Ante ALEJANDRO FABIAN coez PEÑA* ZA •NOTARIO 2 DEL
CIRCULO DE SANTA MARTA comparece
ANAYA CARRILLO JOSE MANUEL
Identificado con C.C. 19593746
Quien declara que las firmas de este documento son suyas el
frente del mi V gE CIGfo

X JOSE M. ANAYA 
CIRCULO DE SANTA MARTA
ALEJANDRO FABIAN LOPGZ PEÑALOZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA
GUA DA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.593.746**
ANAYA CARRILLO

APELLIDOS
JOSE MANUEL

NOMBRES
JOSE ANAYA

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1964**

FUNDACION!"
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

.64
ESTATURA

0+
G.S. RH

M
SEXO

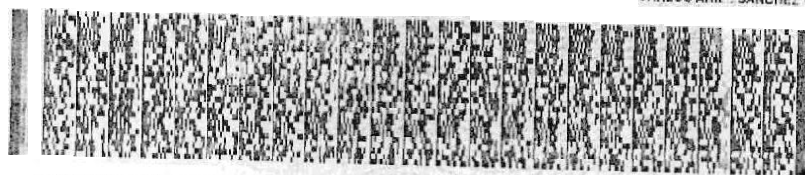
26-ABFI-1'9g .:FU,NOACION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDITION

Carlos Arias Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRO NACIONAL
CARLOS ARIAS SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00384606-M-0019593746-20120628

0030329528A 1 38332963

ORIGINAL DETECTADO
CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL

Autorización de Pagos

AlJJan•@

Ezte&imulanodebe serdilqmoadoensu totalldadydebeacompananedelas sigueMesdacumeMos
Permna Natural Eotocopiadeb cedubde oixfaoar«a anpi«daal 150g
Per naJundica Cenificado de Eosfenoay eepresamwlen legal no mayor a 60diasyfotocopladeldocunantodede%kdaddelxeprasenonte Legalamplndaal J50g

Rnmo Péliza Ciudad Fecha

Vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario

Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Primer apellido **ANAYA** Segundo Apellido **CARULLO** Nombres Completos **Jose ANUE**

Personas Nacionales		Personas Extranjeras		NACIONALES TURISTAS DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	
Cedula	TU NIT NIJIP	C Extranjeria	Pasaporte	Carne Direc Protocolo del Min Rel Ext	Documento de identificación valido y vigente en el pais EMISOR con el cual ingreso a Colombia
No	19.593.746	No			
Genero	M ☒ F ☐	Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses			
Fecha de nacimiento	02/05/1964	Lugar de nacimiento	FUNDACION	Nacionalidad 1	CO
City	STA MARTA	Telefono	321 606 1699	Oficio o profesion	OFICIOS VARIOS
Actividad	Independiente ☒ Dependiente ☐				
Empresa donde trabaja	Telefono	Direccion comercial	City		
Por su cargo o actividad maneja recursos publicos? SI ☐ NO ☒					
Por su actividad uolico, gozausleJde reronacimient:a publiageneraP fil NO ☒					
Por su cargo o adm de jerce aigungrado depod•rpublie7 si @ xo					
Actividad economica	OFICIOS VARIOS				
Ingresos Mensuales (Pesos)	690.000				
Activos (Pesos)	1.000.000				
Patrimonio (Pesos)	1.000.000				
Concepto otros ingresos	Egresos mensuales (Pesos) . <gp				

Nombre o razon social Nit

Oficina principal Direccon City Telefono Fax

Tipo de empresa Sector de la economia Cual

Activ

Primer apellido Segundo Apellido Nombres Completos

Tipo de documento N° Fecha de expedicion Lugar de expedicion

Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Nacionalidad 1 Nacionalidad 2

CC ☐ TI ☐ CE ☐ NIT ☐ OTRO ☐

CC TI CL NIT OT40

CC ☐ TI ☐ CE ☐ NIT ☐ OTRO ☐

CC ☐ TI ☐ CE ☐ NIT ☐ OTRO ☐

CF Tf CE KIT OTBD

Codigo CIU

Descnpiondeb flaiudadeartomica

Activos (Pesos)	Egresos mensuales (Pe:)

04 - 09 / 0:



Tipo

u

Ident/FJca

a numero del prcto

Entidad

Moneda

Moneda

Entidad

Moneda

Moneda

Año

Ramo

Compañia

Causa

Valor indemnizado

Año

Ramo

Compañia

Causa

lor emn ado

Eldiligenaamntodelp
yo Jose M AMAYA
SA a consignar la suma de w/oquedichacompañiameadeuda psrconceptodel
le consigne en la cuenta bancaria que se indica a continuación

NOTA: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS PARA PERSONAS JURÍDICAS ANEXAR FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

Código Entidad Financiera (según relación)

051

Numero de Cuenta (validar según relación)

117370064315

Tipo de Cuenta

☐ Corriente

☒ Ahorro

Enceso excepcionalde ro contarom uto cueno bencaro podd sotclo queel pago se lealne atraues delcownoezotania en B-iailombia enveinte tee(23) oficiasdele red laudoful

Note Paradpagoendiequrrecuerdeque88recuarafilayciroo(45)kapearedamarlo

ustedesunapersonaanañalrecuetequeel montomoumopagcrenefécmoesdelamillioresdeus(fil0IXt0 QXt) sisuperaestevalo laiotalidad ddpagoekaraatravesdecheque
9usedesunapersonajndic?sreaJerdequelaTiztalidadde pagoelaraaimmdecheque

D+clat"ariones y Autoi iza ciones

1 QkIGENDEMB00SY/0 ¥IEI¥O Obrardoen rombrpropioaen rapresentaciõhde
ieñlloJa squimzes dedarfciano de ongende ¥s fordey/ob) quelos mcur-sdemi propxlada de la persona jund<a que represento pro¥erende las siguiexes fix'nta (dealk ocupaoonofioo arnodol, rgocio emj)
20•• forrecurgssquese denwmdel desarrollo de la relakanemercial en uJJAkzszuRossA, MIMZsrueosoEvialsA, EIDIJCTARIA COLMGLIROS SA, ALLIANZ €IXOMB1A S1, ircluyero sus maaxe, fjl1ales sMbadjane, unculadas a controlalas, (en adelante las Compañia no e dmanaan a la hrarciacond teriarro, grupos terroristasoac0wiadotorristas 3)Ouema wMrso-opra#icrende ningunade lasac0vxxledoilicirascana <npladasenelC6di Perlal,4) ueauton2oaloCompañias para zomarla rrediducorrap0ndeltesencaso dedWagi aJaQuienitconsislefuzlaenlainfom1m'nairNlgJadaenestefizrmuhno, ezimfetdoaias€empafifwdEiodaresponsabddia/quBern#edeelloy5)guelteobloqparaconlasCotTlpaftaennombrepfoode laen0d<querepresentoamantefuraxualizadalainbmao0nsumiruslradamedwtee1pfcwaemoluxapianloEualr<portamporb rretosunavo daño losombosqueaehajanqenetadoresPecNalaïrdoma06n aquio+fuendt,dcauiadoconlos praoolim<fa>squepanMcfectoa#xlanlasCompeñias,n)duidaJainlormaaaidelusseosoaconistasqueso:ganmasdel5gdela pamnpaonsoual
3¥aATAMDFtoDE €tnToSfjMNCiEBos Auaznzoalas Compañias, fespecto de las aJalestengalecdad deairumidor hnanciero, dnMdro coneaparte encrartual, para queoon h0es oladisticos de venhooonel nesgo rreditio a de re(orta hisEonco de ernpartamiento comeroal solioten, pro<esen coraez'ven, venfigixxl consulted sumrssBen, repolten o ualicen cualquier Infixmac& rdanonadacon mi comportamieMo firancrero, aaditico a air<afalosoperadoresdebarxasdc4iaawnmfesdcinJbrmmanauenca <spzrlafepdcuo mdudosQitACatf¥oyCIF I, afcl'eedezaaéndeAseïura ïresdeCo/azdic-fM&EDL0ñ,al InsaaJtoNacionaldeIn¥oligaonyPrevennonel RaudealSeguro-INIfairunioil+oFasecolda INVEPFAS,eri bs lemirasyduranteel aempoquela Lzg'aoblezca,desdedmomnioenquecomimEcmirdaoncons Companias
3 TesTcuezo OE aAToSPEIsOMLo Autorizo a las Compañias pam crazarmis datas personales, esduir,/aalizaroperarone sobrvlos insmos comoretolacci0rt,almacemmienzo,uso, nrcUlaoon, transfeterao n'ansmsi:xs As mismo las aulori s para que permlan su ualamerao a (¥)0uieres sees su representanto scan quews zzebre tonaaM de transfererlcia a transmialénde dale, (ii) Intermedianos, raaseguradores aaafiegura off rMEEotaayfinaliMa (ui)Operadoresypreaadomsrecesañosparaelcumplirrentodclesmnt/aes (n)Encarñadosubxadosde<xoyBletadd¥emis/ona"¥aal
luPozrAxrz MlonzoelazQmieniodemisdatzssensihles enespeal,los felatfunalasdudyloshiometcnscyenferdoqialupegurnasquemehagancobfeesiasdajosolosdeniños(as)yaddescentes tierencia4cier

Oeclaloqueconmcolrsh/as paralosaiaseserñtialadat misdaæoolosdela/efsoorqurepmfno asi (i)Azenciñdesdioidio goaonintegraldelseguoydezoNzatosconlaCompañias (ii)Conaglypi-znnondel kaude,(Hi)Ofenade pxlucuzososeructosacilas Compañiowdeterccrosvirculadas,realiza6ndeeuostayohoshmscorrerciales,linanocrosopMblozatos aadsdemeruajesdetexas,erreodectr rscos,sMs. ense otros (lv) De sogundady/oa«pruel»a anie uaaaautondadjudiciafoadminisozuva, cuardokisdatos sean obtenidosabav5sdegrabwoneso suminictradmoprelTitufaralaempraaderigilarcupan elingeo apermamroe m las ifafalaaones de las Compañias, (y) Fil¥u esodistrzs, deconsulta, gremialm ylecniro-adManales (vi)Fil+es1zibuzane,incluido elenvie de informauon auaxldalestubenasdeaoos pases tab como lade fonbles sujetos decnbuooon'n losEsñade unidos alInternallte¥enueSen<ce04s¥/oalaOr+<odndelmpuozosyAduanasNaooanles dcColombo(DMI),rn ks trrminedel Fae+gnArcounrxComplianrCaa(fiatM) a las nomasquelorxlifiquerylasreglazustiaoomsaplablo

Chrixruulardelainlomaon conuacumeasisienlosdaelup<as¥osenlaLey,enapwal canoefia-ualizar,renificaryelxatorlasuPmiñdemisdalos

Manifiasto quelosdaïasquekesuministradoalasromgafkusonoe1as,quek inkmaci6nque heeruregades wrazy venfie Neyauo rixosu venkm 6n amezualqua'pemna wturalojuridica,pobl<a oprc4a we ajtonwién8plirainduso paTdpuellas ososenbscuaj rio selagrehrTjalizarunarelaueñaildra-lualainlasCompaNaolarelaoencontractu¥l enlasCompañias fidyB tern+irWlo,siemprequasubatanlosfimspara l/ssuaJesserMt msdatos

Los responsables del nafanaentode lo• dados son lucompaNas, ubicaïasen la Mrerra 13ANo 29—24piso16deBogod.teblonomBogotâ 6065903d angel naciart oïBXIOS1440s —Opcion 2 Selnfoma que puede roraulariari oliti-detrgtamientodedafospersonalesenuran allianz co

a ACI/SAI ZACIoNDE INMRMMION }4eobligo aa-tualizaro confirmarla informacionqueen<feg0urlavezal 'lo omdavezqMeun produEBoseracioloamasze

La\$Co TifaSefzden pOfi' 1/ fg /BIMG0S+dc G\$it/040{ DI /t€0}dW/ 0 deks dg0SoTTdfisfem0t+Md¥b/d0aT X r0tud enla 0)bcMfWari0dCl/t g000*

EnconstaroadecozpransonyainfomidelconloaMmor,tima

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

JOSE M AMAYA

Jose AMAYA

CCNo J19 593. 746

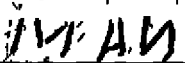
ENTIDAD		CÓDIGO		VALOR MONEDARIO		ENTIDAD		CÓDIGO		VALOR MONEDARIO	
ENTIDAD		CÓDIGO		VALOR MONEDARIO		ENTIDAD		CÓDIGO		VALOR MONEDARIO	
Banco de Bogotá	001	9	9	9	9	Banco Colpatria	019	18	18	18	18
Banco Popular	002	9	12	9	12	Banco de Occidente	023	9	9	9	9
Banco Compañías	006	9	9	9	9	Banco Caja Social	032	11	11	11	11
Banco Agrario	007	11	11	11	11	Devonanda	051	9	9	9	9
Statebank Colombia	008	10	10	10	10	AV Villas	052	9	9	9	9
Citibank	009	10	10	10	10	Banco Pichincha	060	9	9	9	9
HsBC	010	9	15	9	15	Coomeva	061	12	12	12	12
Banco CMB Sudamer	012	8	8	8	8	Relibella S.A.	062	12	12	12	12
Banco de Occidente	013	9	12	9	12	Rendings SA	063	10	10	10	10
Helm Bank	014	9	9	9	9						

*l'ara Baz o \$ranelarluACH rotitnelnaestrumiradefilada,po toawalserecomiendarioinEluir esascuon s



«OZ lxsE¿UxDADDEL CIRCULO DE SANTA MARTA

AnB ALEJANDRO FABIAN LOPEZ jPEXIALOZA -NOTARIO ,2 DEL
CIRCULO DE SANTA MARTA 6otrpareaé
ANAYACARRILLO JO8E MANUAL
Idantiflcado con C C19563746
Quen declaró que las firmas de este documento son suyas' al
contenido del mismo es cierto



Firma compareciente
ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEEALOZA
NOTARIO DEL CIRCULO DE SANTA MARTA



ingresa a www.notariapublica.com
para verificar este documento
5hs8





A QUIEN INTERESE

SANTA MARTA
COLOMBIA,
Por medio de la presente hacemos constar que el señor JOSE MAUUEL AMAYA CARRILLO
con Cédula de Ciudadania numero 1s5e3746
de FUNDACION-MAGDALENA
posee en el Banco Davvnnanda

2018/06/27

CUENTA AHORROS (F-UODIAR/O)
Ndrnero 117370084315
Fecha ApeXura 2018/06/27

CordialmeNs.



Fmrna Autorizada
BANCODAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
C.R. 15.000.000
AUTENTICADO



Autorizaciende Pagos



Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos
Persona Natural Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
Persona Juridica Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%

Ramo Poliza Citlad fecha *

Vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario

Indique los vinculos existentes entre tomador asegurado afianzado y beneficiario
Familiar Comercial Laboral Otro ¿Cual?

Personas Nacionales
No 36723857
Genera M F
Fecha de nacimiento 13-06-1981
Lugar de nacimiento SANTA MARTA
Nacionalidad 1 COL
Nacionalidad 2
Dirección de Residencia C.R. 5 # 22-25
Oficio o profesión ABOGADO
Actividad Independiente Dependiente
Empresadonde trabaja BOGADO
Teléfono 3216061699
Dirección comercial C.R. 5 # 22-25
Ciudad SANTA MARTA

Personas Extranjeras
C Mnnjena Peapone Cane Oirecc Protowlodd uin Rel Ext
No
Nota Pasapoe 5lgITl(t J/Qta 0(dEU @ElgZ UI*Id VIS9fCMIIIféFIOEB3 meses
No
NACIONALES TURISTAS DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA COUUXIIUO IEWOZN COXO
Occu Trento de <lemi Fxacon valxloyvigeme en el pals EMISOK con el cual ingreso a Colombia

EMil m4feruq@hotmail.com

Por su cargo o actividad maneja recursos publicos? SI NO
Forsu acwxlad uolico gaza usled de raronaimienxi publico general SI NO
i rrsu cargoosaiudad ajetce alunggrado de poder puolie 7 SI NO

Actividad economica ASESORIA JURIDICA
Ingresos Mensuales (Pesos) \$ 2.000.000
Egresos mensuales (Pesos) \$ 1.000.000
Pasivos (Pesos) \$ 10.000.000
Otros ingresos (Pesos)
Patrimonio (Pesos) \$ 5.000.000

Concepto
Nombre o razon social
Oficina principal Direccion Ciudad Telefono Fax
Tipo de empresa Sector de la economia Mail
Actividad economica

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
Primer apellido Segundo Apellido Nombres Completos
Tpode wmento N° Fecha de expedicion Lugar de expedicion
Ga de rlacimento Lugar de nacimiento Nacionalidad 1 Nacionalidad 2
Direccion Ciudad Tebkxjo

CC TI CE NIT OTRO
CC TI CE NIT OTRO
CC TI CE NIT OTRO
CC TI CE NIT OTRO
CC TI CE NIT OTRO
CC TI CE NIT OTRO
Concepto de b Ac mdadu Oromio
Especifiq
Ingresos Mensuales (Pesos) Egresos mensuales (Pesos)
Activos (Pesos) Pasivos (Pesos)
Patrimonio (Pesos) Otros ingresos (Pesos)
Concepto otros ingresos

* "ggPwLICADb****>****"
 pg\$tgOMAL
 CEOULA DE CIUDADAN!

NuLTERO **36.723.857**
 FERNs EZVkkkEd8

PELLIDOS
KELLY PAOLA

NOMBRES

Kelly Ferns

FIRMA



CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL

	FECHA DE NACIMIENTO	03-JUN-1981	
	SANTA MARTA (MAGDALENA)		
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	ESTATURA	1.64	SEXO
INDICE DERECHO	05-OCT-1998	SANTA MARTA	
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION		REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL RANCHOZ TORRES	
			
A-2100100-00067124 F-0038723857-20080927		0003101570A	4440000838

Allianz Seguros S.A.
Allianz Seguros de Vida S.A.

KELLY PAOLA FERNANDEZ VALLEJO

CRA 54 No. 22-25
SANTA MARTA

mod: SN25BO13 _ 10055. 1
Fecha: 8 de Agosto de 2016
Siniestro: 005031936
Asunto: Comunicación pago por transferencia

Señores,

Nos es grato comunicarle que hemos efectuado la transferencia bancaria que se indica a continuación:

Transferencia: **010011843**
Banco/Caja: **Bancolombia**
Cuenta N°: **0007-0000-77916225833** - Cuenta Ahorro

Por concepto del servicio:

Póliza: 01269832400170	Siniestro: 005031936	Fecha Siniestro: 14/03/2012	Valor Bruto: 15.000.000,00
Producto: Motor Group Unico			Valor Neto: 15.000.000,00

Si tiene alguna inquietud al respecto, por favor comuníquese a través de nuestra línea de pagos.

Cordialmente,
Allianz

Allianz Seguros S.A.
Allianz Seguros de Vida S.A.

JOSE MANUEL ANAYA CARRILLO

CRA 8 No. 27 B -46
SANTA MARTA

mod: SN25BO13 _ 10055. 1
Fecha: 2 de Agosto de 2016
Siniestro: 005031936
Asunto: Comunicación pago por transferencia

Señores,

Nos es grato comunicarle que hemos efectuado la transferencia bancaria que se indica a continuación:

Transferencia: **010011818**
Banco/Caja: **Davivienda**
Cuenta N°: **0051-0000-117370064315** - Cuenta Ahorro

Por concepto del servicio:

Factura: Pago indemnización Stro No. 5031936	Valor Bruto: 35.000.000,00
Póliza: 01269832400170 Siniestro: 005031936 Fecha Siniestro: 14/03/2012	
Producto: Motor Group Unico	Valor Neto: 35.000.000,00

Si tiene alguna inquietud al respecto, por favor comuníquese a través de nuestra línea de pagos.

Cordialmente,
Allianz

